



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1205-2023 – GRJ/GR

Huancayo, 02 JUN. 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°443-2023-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas dentro del presupuesto institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento Junín, autorizado mediante el Decreto Supremo N°100-2023-EF, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y con el Reporte N°187-2023-GRJ-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego da su conformidad a dicha incorporación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se asignaron recursos en el Pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de profesionales de la salud para prevención y control de cáncer;

Que, el artículo de la Ley N° 31728, Ley que aprueba los Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gasto en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, regionales y locales y otras medidas, autoriza excepcionalmente al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar la contratación de profesionales de la salud para prevención y control de cáncer, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; agregando que dichas modificaciones se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de éste último;

Que, asimismo, mediante el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa; siendo que las citadas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	6248655
EXP. N°	4636152



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en mérito a los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N°100-2023-EF, en cuyo anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 738,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS y 00/100 SOLES), a favor de Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de profesionales de la salud para prevención y control de cáncer, con cargo a los recursos del Ministerio de Salud; asimismo, el Artículo 3.- de la citada Norma precisa que los recursos transferidos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a otros fines distintos;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°100-2023-EF, por un monto de S/ 738,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
RER N° 205-2023-GRJUNIN/GR
DECRETO SUPREMO N°100-2023-EF



PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 00. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

Programa Presupuestal				400			
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto			DIRECCION REGIONAL DE SALUD	406 SALUD SATIPO	414 IREN CENTRO	TOTAL
Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto						
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER				204,000	70,200	464,000	738,200
3000004	MUJER TAMIZADA EN CÁNCER DE CUELLO UTERINO						
	5006004	DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS PAPILOMA HUMANO					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	72,000				72,000
3000365	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
	5006012	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS				45,000	45,000
3000366	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
	5006014	DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			70,200	90,000	160,200
	5006015	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS				221,000	221,000
3000367	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
	5006017	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS				40,000	40,000
3000373	ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO						
	5006029	TRATAMIENTO DE LINFOMA					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS				68,000	68,000
3000817	PERSONA TAMIZADA PARA DETECCIÓN DE OTROS CÁNCERES PREVALENTES						
	5006007	TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE COLON Y RECTO					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,000				36,000
	5006008	TAMIZAJE PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE PROSTATA					
		5 GASTOS CORRIENTES					
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	96,000				96,000
TOTAL				204,000	70,200	464,000	738,200

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS	204,000	70,200	464,000	738,200
TOTAL	204,000	70,200	464,000	738,200